



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria  
Servei de Contractació i Règim Jurídic  
Negociat d'Actes

### PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA PARA EL MANDATO CORPORATIVO 2019-20123. (2019/PAC/3529)

Por medio del presente documento, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo, para su toma en consideración y estudio, si procede:

Con motivo de la constitución de la nueva Corporación, se estima necesario proceder a determinar el régimen de organización y funcionamiento de esta Administración, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable en materia de régimen local.

Atendido a que el artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal prevé que el número, denominación, composición numérica y competencias de las Comisiones Informativas será acordado conforme lo establecido en la legislación vigente por el Ayuntamiento Pleno.

Atendido a que el artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante, ROF, prevé que las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Atendido, a su vez, que el artículo 124.2 del ROF prevé que son Comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

Asimismo, el artículo 125 del ROF, por remisión del art. 53 del ROM, señala que en el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a) El Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.
- b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.
- c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria  
Servei de Contractació i Règim Jurídic  
Negociat d'Actes

Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General.

Atendido a que el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana señala en su apartado tercero que corresponde al Pleno, a propuesta del alcalde, determinar el número, denominación y funciones de las comisiones municipales.

Atendido a lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes del Reglamento Orgánico municipal.

**Por todo lo expuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Constituir las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, que tendrán como funciones el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, según detalle:

**1.- Comisión Especial de Cuentas, Régimen Interior, Modernización Administrativa, Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empleo**, que conocerá sobre las siguientes materias: La presente Comisión es la Comisión Especial de Cuentas, que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 119.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y el art. 127.3 del ROF, actuará, a su vez, como comisión informativa permanente para los asuntos de economía y hacienda de la entidad local.

Entre dichas materias, le corresponderá a dicha Comisión el estudio de los asuntos relacionados con la aprobación y modificación del Presupuesto y de Ordenanzas Fiscales, operaciones de crédito, Cuenta General del Ayuntamiento, Aprobación y rectificación del Inventario municipal, las cuestiones relacionadas con la contratación pública, así como Patrimonio del Ayuntamiento, Estadística, Padrón, Transparencia y modernización administrativa, todas aquellas cuestiones propias del ámbito de Recursos humanos, tales como la aprobación de la plantilla de personal o la aprobación, modificación, interpretación o derogación de instrumentos de ordenación de recursos humanos, convenios y acuerdos reguladores de condiciones de trabajo del personal, prevención de riesgos laborales, etc.

Asimismo, le corresponderá el estudio y consideración de aquellos asuntos relacionados con la colaboración interadministrativa, la participación del Ayuntamiento en entes supramunicipales, el ejercicio de acciones judiciales y administrativos en materia de competencia plenaria, creación de órganos complementarios o desconcentrados y otros asuntos análogos en materia de hacienda, régimen interior y modernización administrativa.

También le corresponderá el estudio y conocimiento de asuntos relacionados con Policía y Seguridad Ciudadana.

Por su parte, también le corresponderá el estudio y consideración de todos aquellos asuntos relacionados con



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria  
Servei de Contractació i Règim Jurídic  
Negociat d'Actes

Desarrollo Local, Comercio, Mercados, Economía del Bien Común y Empleo, así como solicitud y aceptación de subvenciones.

**Régimen de periodicidad de dicha Comisión:** La Comisión Especial de Cuentas, Régimen Interior, Modernización Administrativa, Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empleo se reunirá, con carácter ordinario, cada mes, el jueves inmediatamente anterior a la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, a las 19:30 horas.

**Composición de dicha Comisión:** Se establece la siguiente composición, de forma que todos los grupos políticos integrantes de la corporación, salvo renuncia expresa, están representados en dichas comisiones, por medio de sus concejales, en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno, según detalle:

Cinco miembros del Grupo municipal Socialista (PSPV-PSOE). A dicho grupo le corresponderá la Presidencia y Vicepresidencia de dicha Comisión.

Tres miembros del Grupo municipal Popular (PP).

Un miembro del Grupo municipal Podem.

Un miembro del Grupo municipal Ciudadanos.

Un miembro del Grupo municipal Compromís per Xirivella.

**2.- Comisión Informativa permanente de Urbanismo,** que conoce de las siguientes materias: Todos aquellos asuntos relacionados con el urbanismo, en su vertiente de planificación, gestión y disciplina urbanística, y, concretamente, la aprobación de proyectos de obra de competencia del Pleno, instrumentos de planeamiento urbanístico, expedientes de gestión urbanística y de disciplina, e instrumentos de intervención ambiental, estudios de impacto ambiental y asuntos análogos en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

Asimismo, le corresponderá el estudio y consideración de todos aquellos asuntos relacionados con movilidad sostenible, tales como Planes de movilidad, así como medio ambiente, como puede ser los expedientes relacionados con contaminación acústica, y materias tales como Sanidad y Consumo, Infraestructuras Públicas, accesibilidad y seguimiento de limpieza de instalaciones municipales, así como de la red viaria.

**Régimen de periodicidad de dicha Comisión:** La Comisión Informativa Permanente de Urbanismo se reunirá, con carácter ordinario, cada mes, el miércoles inmediatamente anterior a la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, a las 19:30 horas.

**Composición de dicha Comisión:** Se establece la siguiente composición, de forma que todos los grupos políticos integrantes de la corporación, salvo renuncia expresa, están representados en dichas comisiones, por medio de sus concejales, en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno, según detalle:

Cinco miembros del Grupo municipal Socialista (PSPV-PSOE). A dicho grupo le corresponderá la Presidencia y Vicepresidencia de dicha Comisión.



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria  
Servei de Contractació i Règim Jurídic  
Negociat d'Actes

Tres miembros del Grupo municipal Popular (PP).

Un miembro del Grupo municipal Podem.

Un miembro del Grupo municipal Ciudadanos.

Un miembro del Grupo municipal Compromís per Xirivella.

**3.- Comisión Informativa permanente de Cultura e Intervención Social**, que conocerá de las siguientes materias: Todos aquellos asuntos relativos a cultura, deportes, fiestas, educación y protección social, bienestar comunitario, consumo, participación ciudadana, Cooperación y Solidaridad, Igualdad, Gente Mayor (Tercera Edad), Juventud, normalización lingüística, Boletín Informativo Municipal, y asuntos análogos.

**Régimen de periodicidad de dicha Comisión:** La Comisión Informativa de Cultura e Intervención social se reunirá, con carácter ordinario, cada mes, el miércoles inmediatamente anterior a la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, a las 20:00 horas.

**Composición de dicha Comisión:** Se establece la siguiente composición, de forma que todos los grupos políticos integrantes de la corporación, salvo renuncia expresa, están representados en dichas comisiones, por medio de sus concejales, en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno, según detalle:

Cinco miembros del Grupo municipal Socialista (PSPV-PSOE). A dicho grupo le corresponderá la Vicepresidencia de dicha Comisión.

Tres miembros del Grupo municipal Popular (PP).

Un miembro del Grupo municipal Podem. A dicho grupo le corresponderá la Presidencia de dicha Comisión.

Un miembro del Grupo municipal Ciudadanos.

Un miembro del Grupo municipal Compromís per Xirivella.

El régimen de convocatorias de las sesiones de las Comisiones Informativas se acomodará a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, que prevé que las reglas y requisitos generales relativos a la convocatoria y al sistema de votación del Pleno serán aplicables a los demás órganos colegiados.

El quórum de asistencia para la válida constitución de las comisiones informativas será el de 1/3 del número legal de sus miembros. Este quórum deberá mantenerse a lo largo de toda la sesión.

**SEGUNDO.-** Solicitar a los grupos municipales para que procedan a realizar la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, que se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, los suplentes que estimen oportunos por cada titular.



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria  
Servei de Contractació i Règim Jurídic  
Negociat d'Actes

No obstante, el Pleno acordará lo que estime oportuno.

El Alcalde.